

DISPOSICIÓN N° 137/2018
NEUQUEN, 15 de AGOSTO de 2018.-

Visto:

El Expediente OE N° 3487-C-2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, el Señor **CASTRO PALACIOS, RICARDO HERNAN D.N.I N° 10.893.066**, con domicilio sito en calle Nordenstrom N° 959 -B° Villa Florencia de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Taxi identificada con el número de **Interno N° 161**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Taxis, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.546;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- Renovación-Art. 5°) de la normativa citada;

Que, el artículo 5°) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de taxi, renovable por idéntico periodo, supeditado al cumplimiento integro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.546, para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Taxi N° 161 a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 3°) y 5°) de la Ordenanza N° 12.546;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR DE TRANSPORTE


DISPONE

ARTICULO 1°): RENUEVESE, la licencia de Taxi, identificada con el número de **Interno N°** ----- **161** designada en **Parada N° 09**, ubicada en calles La Rioja y Roca, Licencia comercial N° **024621**, a favor del Señor **CASTRO PALACIOS, RICARDO HERNAN D.N.I N° 10.893.066**, por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 5°) de la Ordenanza Municipal N° 12.546.

ARTICULO 2°): DETERMINESE que el período citado en el artículo precedente, expira ----- el **30/09/2023**.

ARTICULO 3°): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones Notifíquese al ----- interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de la licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 4°): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad dése a ----- la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVESE**.


MARÍA ESPINOSA
s/c: Dcción. Genl. de Transporte
Subdsc. de Transporte y Talleres
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° <u>2201</u>
Fecha <u>21</u> / <u>09</u> / <u>2018</u>